

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DIRECCION GENERAL DE SEDE
IQUIQUE – CHILE**

APRUÉBESE ADDENDUM QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA DGS N° 00.05/2020

IQUIQUE, 15 de enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 del 14 de Enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 del 26 de abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019 y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016; Decreto TRA N° 335/125/2019, del 02 de julio de 2019, Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019; Decreto Exento N° 00.877/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Exenta DGS N°00.24** de fecha 25 de Junio de 2019 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, **“Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA-IQUIQUE”**, ID 5358-10-LQ18 para contratar los **Servicios de Estructuras Metálicas, de Estructuras de Aluminio y de Carpintería**, para todas las dependencias de la Universidad en Iquique, correspondientes a las Líneas N°1, 2 y 3 del mencionado proceso, con el proveedor **S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.**, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha 12 de Julio de 2019. En virtud de ello, con fecha 23 de Julio de 2019 se suscribió el respectivo contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 00.34/2019, de fecha 02 de Agosto del mismo año, y toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 14 de Agosto de 2019, en adelante denominado “contrato original”.

Que, En la cláusula Cuarta del contrato, **se estableció como monto del contrato un valor de \$68.400.000.- I.V.A incluido.**, con un periodo de vigencia de 24 meses. Cabe señalar que el monto antes señalado, fue determinado en función de la planificación de los servicios que se consideraron para el mantenimiento general de estructuras metálicas, estructuras de aluminio y servicios de carpintería, de acuerdo a anexos 6, 7 y 8, y otros similares de menor envergadura, según los requerimientos habituales de la Unidad de Logística y Operaciones de la Sede Iquique.

Que, a raíz del petitorio efectuado por los alumnos que fue objeto del acuerdo con la autoridad universitaria para “levantar la toma estudiantil” de los recintos universitarios, ocurrida en el mes de Julio del año 2019, y los hechos acaecidos en la Sede Esmeralda desde el 18 de octubre de 2019, han surgido una serie de requerimientos de trabajos relativos a los servicios objeto del contrato señalado.

Que, según lo dispuesto en la cláusula Tercera del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del contrato, dicho monto no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.

RESUELVO:

1. Apruébese **"ADDENDUM CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA IQUIQUE, ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A."**, por el cual se aumenta el valor del contrato en un monto de **\$20.520.000.- IVA incluido**, que equivale al 30% del valor del contrato, debidamente firmado por las partes contratantes, el que consta de 3 (tres) hojas, y que se entiende que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
2. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

**Anótese, Tómesese razón por Contraloría Universitaria, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública,
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD




YASNA GODOY HENRIQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE

22 ENE 2020



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Iquique-Chile

ADDENDUM

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y
MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA IQUIQUE**

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.

En Iquique, a 14 de enero de 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, R.U.T. N° 70.770.800-K, en adelante la "Universidad", representada según se acreditará, por su Directora General de Sede, doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, chilena, abogada, C.I. N° 8.874.795-K, ambos domiciliados en Avda. Luis Emilio Recabarren n° 2477, comuna de Iquique por una parte; y por la otra la empresa **S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.**, Sociedad Anónima del giro de su denominación, **RUT N° 76.207.340-7**, en adelante e indistintamente el "Proveedor", representada por su Gerente General doña **YUSIANNE ISABEL HUN CHEL**, C.I. N° 17.799.500-2, ambos domiciliados para estos efectos en Los Gladiolos N° 1848, de la ciudad y comuna de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que, mediante **Resolución Exenta DGS N°00.24** de fecha 25 de Junio de 2019 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, "**Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantenición de Edificios UTA-IQUIQUE**", **ID 5358-10-LQ18** para contratar los **Servicios de Estructuras Metálicas, de Estructuras de Aluminio y de Carpintería**, para todas las dependencias de la Universidad en Iquique, correspondientes a las Líneas N°1, 2 y 3 del mencionado proceso, con el proveedor **S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.**, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha 12 de Julio de 2019. En virtud de ello, con fecha 23 de Julio de 2019 se suscribió el respectivo contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 00.34/2019, de fecha 02 de Agosto del mismo año, y toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 14 de Agosto de 2019, en adelante denominado "contrato original".

SEGUNDA: En la cláusula Cuarta del contrato, **se estableció como monto del contrato un valor de \$68.400.000.- I.V.A incluido.**, con un periodo de vigencia de 24 meses. Cabe señalar que el monto antes señalado, fue determinado en función de la planificación de los servicios que se consideraron para el mantenimiento general de estructuras metálicas, estructuras de aluminio y servicios de carpintería, de acuerdo a anexos 6, 7 y 8, y otros similares de menor envergadura, según los requerimientos habituales de la Unidad de Logística y Operaciones de la Sede Iquique.

TERCERA: Que, a raíz del petitorio efectuado por los alumnos que fue objeto del acuerdo con la autoridad universitaria para "levantar la toma estudiantil" de los recintos universitarios, ocurrida en el mes de Julio del año 2019, y los hechos acaecidos en la Sede Esmeralda desde el 18 de octubre de 2019, han surgido una serie de requerimientos de trabajos relativos a los servicios objeto del contrato señalado.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Iquique - Chile

Estos eventos, por corresponder a situaciones de caso fortuito y fuerza mayor, no pudieron preverse al momento de la licitación, por lo tanto no se consideraron en la misma para los efectos de determinar el monto del contrato.

En definitiva, los trabajos que se han realizado son: cambio de cerraduras Sede Esmeralda, Insonorización sala CAAPPs y cambio de puerta sala estudio Baquedano 1, habilitación mamparas y separador sector secretarias Sede Esmeralda, construcción de letras institucionales para frontis de la Sede Esmeralda, habilitación de 3 box para oficinas de Ingeniería en el primer piso Sede Esmeralda, **quedando por realizar los siguientes** trabajos: reparación techo Sede Esmeralda, construcción barandas para rampas de acceso Sede Esmeralda, reparación vidrios y mamparas Sede Esmeralda, reparación techo y cambio de sombreadero Anexo Ramírez, reparación techo CAJ, cambio de puertas y chapas (5 puertas de seguridad, resto puertas normales), construcción de portón trasero (3 metros con motor), remodelación segundo piso Sede Esmeralda (habilitación sala de estudio y oficinas jefes de carrera).

Estos trabajos deben ejecutarse con cargo al contrato vigente, por cuanto constituyen una urgencia para proteger la seguridad de los funcionarios y además para cumplir con el compromiso asumido por la autoridad universitaria.

Dichos trabajos han configurado un costo total de **\$68.400.000.-** IVA incluido, con lo cual se ha alcanzado el tope máximo del valor contratado para este tipo de servicios, lo cual resulta desventajoso para la institución considerando que no ha transcurrido ni cinco meses desde que el contrato entró en vigencia, restando aún 19 meses para su término y ya se ha ejecutado casi la totalidad de su monto total.

CUARTO: Que, según lo dispuesto en la cláusula Tercera del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del contrato, dicho monto no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.

QUINTO: En virtud de lo antes expuesto, y considerando que el actual contrato ya se encuentra al límite de su ejecución presupuestaria, y por considerarse indispensable para el correcto funcionamiento de las actividades Universitarias, por el presente instrumento las partes comparecientes acuerdan modificar el valor del contrato, aumentándolo en un monto de **\$20.520.000.- IVA incluido, que equivale al 30% del valor total del contrato.**

SEXTO: Asimismo, en virtud de lo establecido en la cláusula Décima Tercera del contrato original sobre "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por el presente acto, las partes acuerdan que el proveedor deberá aumentar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en proporción al aumento del precio establecido en el presente addendum. En razón de ello el proveedor deberá presentar una garantía adicional por un monto de **\$1.026.000.- (Un millón veintiséis mil pesos)**, en los mismos términos estipulados en el numeral ocho de las Bases de Licitación, manteniendo la misma fecha de vencimiento y glosa que se determinó para la garantía principal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, el presente instrumento se entiende formar parte del contrato original celebrado entre las partes con fecha 23 de Julio de 2019 y aprobado por Resolución Exenta N° 00.34/2019, de fecha 2 de Agosto del mismo año, el que regirá de manera íntegra en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Iquique - Chile

OCTAVO: La personería de doña **YASNA GODOY HENRÍQUEZ**, para actuar a nombre de la Universidad consta en Decreto TRA N° 335/113/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Universidad de Tarapacá, con Toma de Razón por la respectiva Contraloría Regional, con fecha 01 de abril de 2019.

La personería de doña **YUSIANNE ISABEL HUN CHEL**, para representar a **la empresa S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.**, consta en documento de Reducción de Escritura Pública de Sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 22 de febrero del año 2016, suscrita ante Notario Público de Iquique Sr. Abner Pozo Matus.

NOVENO: Las partes firman el presente Addendum de Contrato de **Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA-IQUIQUE**, en dos ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando una copia en poder de cada parte.



S.G.C. CONSTR. E INGENIERÍA S.A.
RUT: 76.207.333

YUSIANNE HUN CHEL
Representante Legal
S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE
IQUIQUE

YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ
Directora General de Sede
Universidad de Tarapacá





CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179

Certificado Fianza N°	13830WEB
Afianzado:	S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA R.U.T. N°: 76.207.340-4
Domicilio Afianzado:	Los gladiolos 1848 Manuel Castro ramos 2415 departamento 114, Iquique Región de Tarapacá
Mandante:	UNIVERSIDAD DE TARAPACA R.U.T. N°: 70.770.800-K
Domicilio Mandante:	José Santos Leiva 070, Arica, Arica Region de Arica y Parinacota
Fiador:	MULTIAVAL S.A.G.R. R.U.T. N°: 76.138.346-9
Domicilio Fiador:	Av. Providencia 1208 Piso 18, Providencia, Región Metropolitana.

En la ciudad de Santiago a 14 del mes de enero de 2020, la sociedad administradora MULTIAVAL S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de S.G.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, en adelante "el Beneficiario", a favor de UNIVERSIDAD DE TARAPACA en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	14-01-2020	Fecha de Terminación:	08-01-2021
Monto Operación:	\$1.026.000	Finalidad:	Fiel Cumplimiento

Garantizar el fiel cumplimiento de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para la licitación " Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantención de Edificios UTA-Iquique" , ID 5358-10-LQ18)

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. Esta Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

Para verificar la validez de la presente garantía, ingresar el número de certificado y el rut del afianzado en: <https://www.multigarantias.cl>
Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.



MULTIAVAL

Creado el 2020-01-14 16:45:21 - Nº Documento: W75000016E990210E2
Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento,
verifique en [5.docx](#)

Los certificados de Autentia cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Avanzada

Firmante: 9979728-2 PULIDO MONCKEBERG, JUAN EDMUNDO
Institución - Rol: MULTIAVAL - RTE LEGAL 1
Fecha de Firma: 2020-01-14 16:45:24.032755
Auditoría Autentia: MTVL-Q5F2-V7KL-VKT7
Operador: 0009979728-2 JUAN EDMUNDO PULIDO MONCKEBERG



Firma Avanzada

Firmante: 10669446-K BRUNETTI JEQUIER, CRISTOBAL
Institución - Rol: MULTIAVAL - RTE LEGAL 2
Fecha de Firma: 2020-01-14 16:45:29.003346
Auditoría Autentia: MTVL-Q5F2-V7KR-UEBS
Operador: 0010669446-K CRISTOBAL BRUNETTI JEQUIER